



RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2026.

FECHA	:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REFERENCIA	:	CM-008-2026
MODALIDAD	:	CONTRATACIÓN – CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	:	« CONSULTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MUJER RURAL, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.»
PRESUPUESTO OFICIAL	:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 59.996.717) M/CTE.
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	34.2661 SMMLV.

La Alcaldía Municipal de Sesquilé en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, procede a pronunciarse respecto de (1) las observaciones, (2) solicitudes; y/o (3) documentación allegada por los interesados dentro del proceso de la referencia:

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTACIÓN ALLEGADA.

Se lleva a cabo una relación de quienes efectuaron alguna actuación durante el término del traslado de la publicación de la invitación del proceso de la referencia.

INTERESADO QUE REALIZA OBSERVACIÓN: **ITERIA LAB LATAM S.A.S. MEDIO DE RECEPCIÓN:**
GESTIÓN DE MENSAJES – SECOP II.

DÍA Y HORA: (31/08/2026 8:58:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia interna:	CM-008-2026
Descripción del proceso	CONSULTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y
De:	ITERIA LAB LATAM SAS
Usuario:	Andres Felipe Zapata Torres
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (31/08/2026 8:58:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9902480
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proyecto de pliego CM-008-2026 - productos, presupuesto, mesas y forma de pago

Documento	Nombre del documento
Anexos	Observaciones_SECOP_CM-008-2026_iteriaLab.pdf
	Observaciones_SECOP_CM-008-2026_iteriaLab.pdf
	Agregar documento a la oferta
	Exportar todos

Fuente: Secop II – Observación allegada por el interesado: ITERIA LAB LATAM S.A.S.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Consideraciones generales

La Entidad no acoge las solicitudes encaminadas a reformular el alcance, reducir o fusionar obligaciones, aumentar el presupuesto oficial, establecer precios contractuales por actividad, modificar la forma de pago o adicionar productos y perfiles no previstos. Los documentos del proceso estructuran la consultoría en cuatro fases, describen las actividades, cantidades y unidades de medida, establecen un equipo profesional mínimo, fijan un plazo de tres meses y determinan pagos del 30 %, 30 % y 40 % contra los hitos previstos.



El presupuesto oficial de \$59.996.717 corresponde al promedio, redondeado al peso, de tres cotizaciones por \$59.948.700, \$59.343.600 y \$60.697.850. La observación no aporta un estudio de costos alternativo e integral que desvirtúe dicho soporte.

La decisión de no acoger las modificaciones solicitadas no convierte en obligaciones contractuales elementos que no estén expresamente exigidos ni autoriza requerimientos ajenos al objeto. El alcance se verificará conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, la oferta adjudicataria y las instrucciones procedentes de la supervisión.

Esta respuesta se fundamenta en el deber de establecer reglas objetivas, justas, claras y completas previsto en el artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y en la exigencia de justificar el valor estimado del contrato contenida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Verificación del estudio de mercado

Cotizante	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	Total
Fundación Crear Soluciones con las Manos	\$7.923.500	\$23.790.000	\$19.100.000	\$9.135.200	\$59.948.700
Fundación de Iniciativas Innovadoras, Ambientales y Socioculturales "FIASOLE"	\$7.233.900	\$22.001.500	\$20.110.000	\$9.998.200	\$59.343.600
Fundación Social y Deportiva Colombia	\$7.926.800	\$22.870.800	\$20.820.900	\$9.079.350	\$60.697.850
Promedio	\$7.694.733,33	\$22.887.433,33	\$20.010.300	\$9.404.250	\$59.996.716,67

Las tres cotizaciones valoraron todas las actividades descritas en la solicitud de cotización. No contienen una desagregación por dedicaciones del equipo, logística, salones, refrigerios, transporte, accesibilidad, administración, garantías, impuestos o utilidad. Tampoco indican expresamente "IVA incluido", "IVA excluido" o "más IVA". Por ello, no es procedente atribuirles componentes o condiciones tributarias que no fueron individualizados.

Respuesta a las preguntas

Productos, documentos e integración de entregables

Pregunta 1. Productos independientes, actividades, insumos y anexos

Respuesta: No se acoge la interpretación según la cual las 39 unidades cuantificadas sean 39 documentos autónomos, ni la solicitud de crear una arquitectura contractual distinta. Las especificaciones distinguen unidades de ejecución, mesas, jornadas, presentaciones y documentos. Los documentos expresamente identificados como tales constituyen entregables documentales; las restantes filas corresponden a actividades verificables, cuyos resultados y evidencias forman parte de los informes y productos de la fase respectiva. La aprobación y el pago operan por los hitos definidos para cada fase.

Pregunta 2. Organización de los componentes de la fase de alistamiento

Respuesta: No se acoge una consolidación que suprima la individualización de las ocho actividades de la fase 1. Cada componente deberá ser ejecutado, identificado y acreditado. Su presentación material podrá organizarse en un informe de alistamiento con capítulos y anexos diferenciados, siempre que se mantengan íntegramente el contenido, la trazabilidad y los soportes de cada obligación. Esta forma de organización no reduce cantidades ni alcance.

Pregunta 3. Caracterización, contexto y diagnóstico

Respuesta: No se acoge su fusión o eliminación. Las especificaciones prevén dos documentos de caracterización, dos documentos de contexto territorial y un diagnóstico situacional por cada política. La caracterización describe las poblaciones; el contexto analiza el territorio y sus determinantes; y el diagnóstico identifica y analiza necesidades, problemáticas, barreras, rutas, indicadores y condiciones



relevantes. No se exige una extensión predeterminedada en páginas; la suficiencia dependerá del contenido técnico y de su utilidad para la formulación.

Pregunta 4. Incorporación de insumos en los DTS

Respuesta: No se acoge una obligación adicional de reproducir íntegramente todos los insumos como anexos. Los Documentos Técnicos de Soporte deben construirse a partir del diagnóstico y del proceso participativo e incorporar, como mínimo, diagnóstico, caracterización, análisis situacional, marco normativo, enfoques, objetivos, líneas estratégicas, acciones, productos, indicadores, metas, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación. Los productos previos conservarán su trazabilidad como soportes, sin duplicaciones puramente formales.

Pregunta 5. Documento de articulación

Respuesta: No se acoge su eliminación, absorción o sustitución. La fase 3 contempla un tercer documento, adicional a los dos DTS, destinado a integrar los resultados de ambos componentes, identificar elementos de articulación, complementariedad e intersección y garantizar coherencia con los instrumentos de planeación municipal. No se fija una extensión determinada; su aceptación se verificará frente a esos contenidos.

Pregunta 6. Documentos finales

Respuesta: No se acoge la interpretación de que correspondan a dos productos técnicos sustantivamente nuevos. Son las versiones consolidadas y ajustadas de los respectivos DTS. Deben incorporar las observaciones procedentes y entregarse con los anexos, instrumentos metodológicos, soportes de participación, registros, evidencias y demás documentos que formen parte integral de la consultoría.

Pregunta 7. Matriz definitiva adicional

Respuesta: No se acoge la elaboración de una matriz contractual adicional en los términos solicitados. Las especificaciones ya relacionan fase, descripción, duración, cantidad y unidad de medida, y la forma de pago define hitos por fase. La supervisión verificará el cumplimiento de cada obligación y la correspondencia de los soportes con las especificaciones. No se asignarán porcentajes de pago individuales a actividades que forman parte de un hito integral.

Mesas, socializaciones y costos

Pregunta 8. Número y distribución de las mesas

Respuesta: No se acoge la distribución indicada por el observante. El número total sí es doce, pero corresponde a **cinco mesas de discapacidad y siete de mujer y equidad de género**, así:

Componente	Espacio	Cantidad
Discapacidad	Comité de Discapacidad o quien haga sus veces	1
Discapacidad	Comunidad del sector rural	2
Discapacidad	Comunidad del sector urbano	1
Discapacidad	Organizaciones e instancias relacionadas	1
Mujer y equidad de género	Consejo Consultivo de Mujer	1
Mujer y equidad de género	Mujeres del sector rural	3
Mujer y equidad de género	Mujeres del sector urbano	1
Mujer y equidad de género	Organizaciones de mujeres y comunidades indígenas	2
Total		12



Pregunta 9. Actividades adicionales a las doce mesas

Respuesta: No se acoge la interpretación de que las demás actividades sustituyan las doce mesas. Son adicionales la reunión inicial, la actividad diagnóstica inicial, el encuentro de sensibilización, dos presentaciones ante instancias municipales, dos presentaciones ante el Concejo Municipal y tres jornadas de socialización. El documento no ordena que toda unidad sea necesariamente un evento presencial autónomo; la modalidad y programación se concretarán en el plan de trabajo, sin disminuir las cantidades exigidas.

Pregunta 10. Condiciones de las mesas

Respuesta: No se acoge la fijación de un aforo, duración o metodología uniforme no previstos en los estudios. Corresponde al contratista diseñar la metodología y los instrumentos de participación de acuerdo con las características de las poblaciones y los enfoques de derechos, diferencial, territorial, de género e interseccional. Los lugares de los espacios rurales se definirán conjuntamente con la Entidad. El cumplimiento se acreditará mediante metodología, registros, memorias, resultados y evidencias pertinentes.

Pregunta 11. Organizaciones de mujeres y comunidades indígenas

Respuesta: No se acoge reducir ni absorber las dos mesas cuantificadas bajo el ítem “organizaciones de mujeres y comunidades indígenas” dentro de las tres mesas de mujeres rurales. Se mantienen dos espacios y deberá garantizarse la participación efectiva de ambos grupos. Su programación específica, diferenciada o conjunta, se establecerá en el plan de trabajo sin disminuir la cantidad ni el alcance.

Pregunta 12. Bases de datos, convocatoria e inasistencia

Respuesta: No se acoge trasladar integralmente a la Entidad la ejecución o el riesgo del proceso de convocatoria. El contratista debe elaborar el mapa de actores, diseñar el plan de comunicación y desarrollar el proceso participativo. La Entidad suministrará la información que se encuentre bajo su custodia y resulte necesaria, de conformidad con la matriz de riesgos, y facilitará los enlaces institucionales definidos en la reunión inicial. La Entidad no garantiza la asistencia de terceros. Ante una inasistencia se evaluarán las gestiones acreditadas, la diligencia desplegada y la imputabilidad del hecho, sin convertir la asistencia en una obligación automática de resultado.

Pregunta 13. Salón, refrigerios, transporte, materiales y accesibilidad

Respuesta: No se acoge la solicitud de trasladar a la Entidad o reconocer separadamente la totalidad de los rubros enunciados. Los documentos no establecen como prestaciones autónomas obligatorias refrigerios, transporte de participantes, apoyos de cuidado o alquiler de salones, ni asignan precios independientes a esos conceptos. El contratista deberá incluir en su oferta los medios y costos necesarios para ejecutar la metodología que proponga y cumplir las actividades exigidas. No habrá reconocimientos económicos adicionales por componentes ordinarios de ejecución que no hayan sido asumidos expresamente por la Entidad.

Lo anterior no autoriza a exigir durante la ejecución servicios logísticos o ajustes específicos que no se desprendan de los documentos del proceso, de la oferta o de las normas aplicables.

Pregunta 14. Soportes de cada mesa

Respuesta: No se acoge una consolidación que impida verificar individualmente las doce mesas. Podrá presentarse un informe consolidado de participación, siempre que individualice cada espacio e incorpore, como anexos, la metodología, los registros de asistencia que legalmente procedan, las memorias, los resultados y las evidencias correspondientes. No se exige un documento sustantivo adicional por cada mesa.

Pregunta 15. Valor de las doce mesas



Respuesta: El cálculo de \$14.020.200 para las doce mesas y de \$1.168.350 como promedio unitario es aritméticamente correcto. Sin embargo, **no se acoge** la afirmación de que se trate de valores “con IVA”, porque ninguna cotización lo indica. Los valores fueron:

Cotizante	Valor unitario	Total de doce (12) mesas
Fundación Crear Soluciones con las Manos	\$1.250.000	\$15.000.000
FIASOLE	\$1.105.000	\$13.260.000
Fundación Social y Deportiva Colombia	\$1.150.050	\$13.800.600
Promedio	\$1.168.350	\$14.020.200

Las cotizaciones no desagregan aforo, duración, transporte, refrigerios o accesibilidad. En consecuencia, no es posible atribuir a los cotizantes supuestos que no quedaron documentados, ni concluir a partir de ese silencio que el presupuesto sea insuficiente.

Pregunta 16. Valor uniforme por mesa

Respuesta: No se acoge establecer valores diferenciales. Cada cotizante asignó un valor uniforme a las doce mesas dentro de su propuesta, aunque los valores variaron entre cotizantes. La Entidad tomó el promedio de esas tres valoraciones. La observación no presenta un costeo alternativo que demuestre que la metodología de mercado empleada produjo un presupuesto insuficiente. Estos valores sirvieron para estructurar el presupuesto y no constituyen precios unitarios contractuales pagaderos por mesa.

Presupuesto e impuestos

Pregunta 17. Cobertura de perfiles y demás costos

Respuesta: No se acoge la conclusión de insuficiencia presupuestal. Las tres cotizaciones valoraron la totalidad de las actividades descritas y sus promedios soportan exactamente el presupuesto oficial. Es cierto que no desagregan perfiles, dedicaciones, desplazamientos, logística, accesibilidad, administración, pólizas, impuestos o utilidad; esa ausencia de desagregación no demuestra que dichos costos hayan sido omitidos. El proponente debe estructurar su oferta integral, garantizar el equipo mínimo y asumir los costos necesarios para cumplir el objeto dentro del valor ofertado.

Pregunta 18. IVA

Respuesta: No se acoge incrementar o recalculer el presupuesto por IVA. Las cotizaciones y los estudios revisados no indican expresamente si los valores incluyen o excluyen ese impuesto, por lo que tampoco se acoge la afirmación de que los \$1.168.350 por mesa sean “con IVA”. Cada proponente deberá estructurar su oferta de acuerdo con su condición tributaria, incluir los impuestos que legalmente le correspondan y mantener el valor total dentro del presupuesto oficial. El contratista deberá pagar los tributos generados por la celebración, ejecución o liquidación del contrato, y la Entidad practicará las retenciones legalmente procedentes.

No se reconocerá un valor adicional al de la oferta y del contrato por una condición tributaria que el proponente debía considerar al presentar su propuesta.

Revisión, ajustes y pagos

Pregunta 19. Plazos de revisión y pago

Respuesta: No se acoge crear en esta respuesta términos distintos de los previstos en los documentos del proceso ni modificar el plazo contractual de tres meses. La supervisión revisará los productos dentro del cronograma, comunicará las observaciones pertinentes y certificará el cumplimiento. El pago procederá cuando se acredite el recibo a satisfacción y se radiquen los documentos exigidos. La ausencia de un



término individual por producto no genera aprobación automática ni elimina el deber de actuación oportuna de la Entidad.

Pregunta 20. Rondas de ajustes

Respuesta: No se acoge establecer un número máximo de rondas que impida obtener productos conformes. El contratista debe incorporar las observaciones técnicas procedentes derivadas de la revisión, participación, socialización y sustentación. La supervisión deberá comunicar observaciones relacionadas con el alcance y resolver eventuales contradicciones institucionales. No podrán exigirse, bajo la denominación de “ajustes”, prestaciones nuevas o modificaciones sustanciales del objeto.

Pregunta 21. Retrasos no imputables

Respuesta: No se acoge una suspensión, ampliación o exoneración automática. Cada circunstancia deberá informarse oportunamente, acreditarse y someterse al trámite contractual correspondiente. La matriz asigna al contratista el riesgo de cumplimiento del cronograma, pero también establece que la Entidad debe contar y entregar información veraz, oportuna y necesaria. Por ello, la imputabilidad se analizará en cada caso y no se impondrán consecuencias por hechos exclusiva y debidamente atribuibles a la Entidad o a una autoridad externa, siempre que el contratista haya desplegado la diligencia exigible.

Cuando se configure una alteración no imputable que afecte la equivalencia contractual, se aplicarán los mecanismos legalmente procedentes conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Componente jurídico, Concejo Municipal y cierre

Pregunta 22. Alcance frente al Concejo Municipal

Respuesta: No se acoge la interpretación según la cual el contratista deba obtener la adopción de las políticas. La obligación consiste en presentar y sustentar los documentos ante el Concejo Municipal, atender el procedimiento institucional aplicable e incorporar las observaciones procedentes. La decisión autónoma de la corporación no constituye una obligación de resultado garantizada por el consultor.

Pregunta 23. Productos jurídicos

Respuesta: No se acoge adicionar proyecto de acuerdo, exposición de motivos, concepto de viabilidad, matriz de competencias, respuestas a proposiciones u otros productos jurídicos no individualizados en las especificaciones. El componente previsto comprende la revisión y actualización del marco normativo nacional, departamental y municipal, su incorporación en los DTS y la sustentación de los documentos ante las instancias competentes.

Pregunta 24. Perfil jurídico

Respuesta: No se acoge modificar el equipo mínimo ni adicionar obligatoriamente un perfil profesional en derecho. La Entidad definió un equipo interdisciplinario mínimo compuesto por politología, psicología, educación especial y trabajo social, y atribuyó al asesor actividades de revisión normativa, diagnóstico, formulación y presentación. El alcance no incluye representación judicial, emisión de conceptos jurídicos autónomos ni elaboración obligatoria de un proyecto de acuerdo.

El equipo previsto es mínimo. El oferente conserva autonomía para incorporar profesionales adicionales, incluido un profesional en derecho, si lo considera necesario para su organización y metodología, sin que ello genere modificación del presupuesto oficial.

Pregunta 25. Falta de programación o cambios del Concejo

Respuesta: No se acoge establecer una prórroga, pago o exoneración automática. El contratista deberá gestionar oportunamente la presentación y conservar evidencia de sus actuaciones. Si la corporación no agenda la sesión por causas ajenas al contratista, la supervisión evaluará la situación y tramitará la medida contractual que resulte procedente, sin imputarle la inactividad exclusiva de un tercero. Las correcciones



comprendidas en el alcance deberán atenderse; las solicitudes que impliquen prestaciones nuevas o una modificación sustancial requerirán el trámite contractual correspondiente.

Pregunta 26. Versiones finales y control de cambios

Respuesta: No se acoge fijar un corte que impida incorporar observaciones procedentes. Las versiones finales deben recoger las observaciones pertinentes derivadas de revisión, participación, socialización y sustentación. La supervisión actuará como canal institucional, consolidará las observaciones, verificará su relación con el objeto y certificará la versión final. Los requerimientos posteriores que alteren el alcance no podrán tramitarse como simples correcciones.

Respuesta a las solicitudes concretas

Solicitud 1. Publicar una matriz definitiva de productos y actividades

Decisión: No se acoge. Las especificaciones contienen fase, descripción, duración, cantidad y unidad de medida, y la forma de pago define los hitos correspondientes. La presente respuesta aclara la diferencia entre documentos, actividades y soportes sin crear productos ni porcentajes de pago adicionales.

Solicitud 2. Autorizar la consolidación general de insumos

Decisión: No se acoge como autorización general. Cada actividad y documento cuantificado debe conservar identidad, contenido y trazabilidad. Se admite únicamente su organización material en informes por fase con capítulos y anexos individualizados, cuando ello no suprima obligaciones ni impida su verificación.

Solicitud 3. Modificar o precisar integralmente los espacios y sus costos

Decisión: No se acoge modificación alguna de las cantidades ni el reconocimiento separado de costos. Se mantienen las doce mesas y las demás presentaciones, jornadas y actividades cuantificadas. La metodología y la programación se concretarán en el plan de trabajo, y el contratista asumirá los medios ordinarios necesarios para ejecutar su propuesta, sin que puedan exigirse prestaciones logísticas autónomas no previstas.

Solicitud 4. Modificar el alcance de la caracterización y la información primaria

Decisión: No se acoge. El contratista debe diseñar y aplicar instrumentos, utilizar información cuantitativa y cualitativa disponible y aquella obtenida durante la participación y recolección primaria, y realizar las caracterizaciones previstas. No se exige encuesta censal, muestra estadísticamente representativa ni técnica específica no contenida en los documentos.

Solicitud 5. Ajustar el presupuesto o reducir el alcance

Decisión: No se acoge. El presupuesto corresponde al promedio comprobado de tres cotizaciones sobre todas las actividades descritas, y la observación no aporta un costeo alternativo integral que demuestre su insuficiencia. Se mantienen el valor oficial, el equipo mínimo, las cantidades y el alcance.

Solicitud 6. Modificar la forma de pago y fijar nuevos términos

Decisión: No se acoge. Se mantiene el esquema de 30 % por las fases 1 y 2, 30 % por la fase 3 y 40 % por la fase 4 y el informe final. Los subtotales del estudio de mercado sirvieron para determinar el presupuesto, pero no constituyen una tabla de precios contractuales ni obligan a que cada pago reproduzca exactamente el peso aritmético de una fase. El pago final se vincula a la culminación integral, los ajustes, la entrega final y el acompañamiento ante el Concejo.

Solicitud 7. Modificar la obligación relativa a la adopción por el Concejo

Decisión: No se acoge como modificación, porque los documentos no imponen al contratista obtener la adopción. Se aclara que su obligación es presentar y sustentar los documentos, atender las observaciones



procedentes y entregar las versiones finales; el sentido y la oportunidad de la decisión corresponden autónomamente al Concejo Municipal.

Conclusión

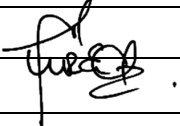
En consecuencia, el Municipio de Sesquile no acoge las solicitudes de modificación formuladas por Iteria Lab. Se mantienen el objeto, las cuatro fases, las cantidades, las doce mesas, el equipo mínimo, el presupuesto oficial de \$59.996.717, el plazo de tres meses y la forma de pago 30 %-30 %-40 %.

Las precisiones efectuadas en esta respuesta delimitan la interpretación de los documentos sin adicionar obligaciones, reducir productos ni reconocer costos distintos del valor ofertado. La supervisión exigirá únicamente actividades, productos, soportes y ajustes que guarden relación directa con el alcance contractual.

Atentamente,



ALEXANDER BERMÚDEZ CORTÉS
Secretario de Desarrollo Social

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.			
Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Sánchez Méndez	Abogado Contratista SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	